

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Enero)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último concedió un plazo para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que desearan acogerse á los beneficios otorgados por el art. 28 de la actual ley de Presupuestos, acreditasen hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda por el ejercicio de 1897-98.

Algunas Corporaciones de las que deseaban acogerse á tales beneficios han solicitado ampliación de dicho plazo, fundándose en que durante él les ha sido imposible allegar, con las formalidades legales, los fondos suficientes con que solventar sus descubiertos.

Como el hecho resulta probado en varios casos, y algunas Corporaciones, después de grandes esfuerzos, han visto esterilizadas sus gestiones por falta material de tiempo, es oportuno acceder á la prórroga pedida, tanto más cuanto que con ella se contribuirá á normalizar la situación económica de las Diputaciones y Ayuntamientos, sin el menor perjuicio para el Tesoro, que ha de exigirse, con arreglo á lo preceptando, no sólo el pago de los débitos del año económico de 1897-98, sino también los de 1898-99.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto. Madrid á 19 de Enero de 1899.

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el informe del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el

Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta 1.º de Abril del corriente año el plazo fijado por el art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda correspondientes al año económico de 1897-98, á fin de poder optar á los beneficios concedidos por la ley de 16 de Abril de 1895 y por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1898-99.

Dado en Palacio á 19 de Enero de 1899.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

Circular núm. 8

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 13 del actual se ha dispuesto que los gastos de ida y vuelta que ocasiono el transporte de los productos que los expositores españoles envían á la Exposición Universal de París de 1900 se satisfagan por el Estado.

Al comunicarlo á V. S., lo ruego que por todos los medios de publicidad de que pueda disponer lo haga saber al público; advirtiéndole á la vez que para la entrega de dichos productos á quien los haya de recoger, se dictarán más adelante las instrucciones correspondientes, bastando al presente suscribir las demandas de ingreso que se han circulado, y que deben remitirse sin demora á esta Comisión, para dar conocimiento á la Comisión francesa, que los reclama con urgencia.

Al propio tiempo, y dado que algunos productores e industriales no han suscrito todavía dichas peticiones por ignorar quién debía satisfacer los portes á París, la Comisión ha creído conveniente ampliar hasta el 31 de Marzo próximo venidero el plazo que señalo en su circular número 5, para remitir las peticiones de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1899.—El Presidente, Marqués de Alcañices.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1875, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Cuarto trimestre de 1897-98

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.	
		Pésetas	Cts.
Abadán	D.ª Emilia Herrero	76	55
Quintanilla del Valle	Victor Pérez (interino)	76	55
Marios de Reclivaldo	Maria Victoria Muñoz	76	55
Pradorrey	Concepción Heredia	92	57
Piñel	Regina Alvarez	92	57
Molina Ferrera	Diocisia Alonso	76	55
Villabre	Maria del Carmen Rodriguez	70	32
Otero de Escapizo	Pablo Alvarez	108	59
Bañados	Agustin G. Villar	101	47
Brianda	Valentin Castallo	108	59
Carneros y Sopena	Clara Dueñas	67	65
Ferreras	Clemente Suárez	77	44
San Feliz	Leandro Bardón	77	44
Quintanilla de Sonzoza	Justo Blanco	92	57
Tabuyo del Monte	José Calvo	70	32
Andiñuela	Nemesio Felipe	76	55
Viforeos	Amalia Facilio	61	42
Rabanal del Camino	Silvestre Cabero	101	47
Santa Columba	Concepción Otero	101	47
San Martín	Miguel Prieto	76	55
Quintana del Castillo	Simon Corti	108	59
Combarros	Aureliano Cabeza	67	65
Alcubas de Pedredo	Cesárea Pérez (interina)	76	55
Villavieja	Leandro Martínez	70	32
Villar de Ciervos	Joaquín Martínez	83	68
Villamor de Orvigo	Pedro Barrallo	67	65
La Milla	Manuel Gómez	67	65
Otero del Moral	Saturio Alonso	67	65
Truelas	Matilde Causade	108	59
Manzaneda	Pío Román Fernández	77	44
Trocia	Victor Alvarez	92	57
Lagozón	Anastasia Pascual	92	57
Val de San Román	Josela Mozo	101	47
Valderey	Isabel Escudero	101	47
Curdas	Manuel Fernández	77	44
Vilagatón	Ildefonso Blanco	92	57
Barríos de Nistoso	Domingo Morán	67	65
Requejo y Corás	Eugenio Blanco	76	55
Sueros	Simón Cabezas	70	32
Santibáñez	Flora García	62	39
Ideu	Nicolás Martínez	5	26
Quintanilla de Yuso	Germán Martínez	70	32
Villanegil	Domitila Alvarez	108	59
Barrionos	Andrés Martínez	83	68
Naviarros	Alvaro Otero	67	65
Barral de Fondo	Isabel Alvarez	70	32
Cebreros	Bernardina S. Blas	92	57
Grajal	Leonor Cacho	38	62
Ribera	Isabel Vizán	67	65
Zaneros	Melchora Mañiz	67	65
Bustallo	Ilas Alegre	92	57
Grisuela	Francisco Vidal	61	42
Polecharos	Manuel Morán	70	32
Paulla	Casimiro Justel	67	65
Tureros	Domingo Fernández	76	55
San Martín de Torra	Victorio Vecino	70	32
Tubedo	Silvestre Rodriguez	67	65
Pozuelo	Maria S. Villa	61	68
Albázar	Hernandegilda Fernández	60	75
Quintana y Congosto	Venancio Mateos	108	59
Palacios	Alejo Alonso	38	62
Paleros	Domingo Ramos	77	44

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 34.333 pesetas 81 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 10 de Junio último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre

Regueras	D. Inés Perez	61 42	Posada	D. Constantino Fernández	76 66
Castroblanca	Bernardino Prieto	70 32	Villabandía	Emilio González	83 66
Roperuelos	María J. de la Dehesa	92 57	Salientes	Gabriel Escudero	67 66
Valcabado	Lázaro Prieto	76 55	Susana	Manuel de la Calzada	70 32
Vegadilla	Antonio Viales	77 44	Valdesamario	Miguel Garcia	108 59
Pogullina	Lorenzo Hernández	50 73	Vegaricueza	Eufrosia Alvarez	108 59
Santa Elena	Aquilino Gallego	50 73	Cifrales	María P. Lombardía	83 66
Idem	Manuel González	50 73	Sosas del Cantábralo	Guillermo Mallo	76 56
Otaruelo	Pablo Domínguez	76 55	Matzaneda	Victorino Alvarez	83 66
Valdefuente	José María Celada	101 47	Marzán	José María Calzon	83 66
Villamontán	Manuel de la Mata	101 47	Los Rabanales	Benigna Carmona	76 56
Frosno	Manuel de la Mata	67 66	El Vular	Felipe Alvarez	76 56
Pasada	Manuel de la Mata	83 66	Robles	Ana R. Riesco	83 66
Valdesandinas	Manuel de la Mata	92 57	Villaseca	Patricio González	83 66
Villazala	Manuel de la Mata	101 47	Orallo	Pastino Mallo	88 66
Huerga de Frailes	Manuel de la Mata	70 32	Sosas de Laceda	Micaela D. Nájiz	76 56
Mansilla	Manuel de la Mata	70 32	Rioseco	Tomás Baeza	68 79
San Pedro de las Dueñas	Manuel de la Mata	9 56	Idem	Segunda Martínez	14 87
Idem	Manuel de la Mata	51 86	Soto y Abio	Maximina López	101 47
Zamboncinos	Manuel de la Mata	101 47	Canales	Javier Alvarez	76 56
Villanovigo	Manuel de la Mata	70 32	Camposalmos	Carlos Ordás	77 44
San Pedro de Berdianos	Manuel de la Mata	101 47	Villayuste	José Alvarez	83 66
La Antigua	Manuel de la Mata	103 46	Santa María de Ordás	Victor Suarez	92 57
Armuña	Manuel de la Mata	36 93	Villarrodrigo	Patricio Diez	70 32
Idem	Manuel de la Mata	36 93	Collejo	Rafino A. Hidalgo	76 55
Otero de las Dueñas	Manuel de la Mata	76 55	Salce	Celario Barón	67 66
Villar	Manuel de la Mata	76 55	La Urz	Vicente del Fuego	77 44
La Sosa	Manuel de la Mata	83 66	Campo de la Lomba	José Garcia	1 8 50
Campo y Santibáñez	Manuel de la Mata	67 66	Rosales	José Beltrán	77 44
Grades	Manuel de la Mata	108 59	Los Barrios	Celestino Rodríguez	101 47
Val de San Pedro	Manuel de la Mata	108 59	Torre-barrio	Francisca M. Prieto	67 66
Chozas	Manuel de la Mata	108 59	La Cueta	Belarmino Domínguez	76 56
Valdivieco	Manuel de la Mata	83 66	Sosa	Antonio Fernández	85 37
Santibáñez de Rueda	Manuel de la Mata	76 55	Idem	Flore Garcia	7 20
Cifuentes	Manuel de la Mata	77 44	Lincea	Francisco Garcia	101 47
Valpoquero	Manuel de la Mata	83 66	Abalgas	Eduardo Ordoñez	67 66
Podría	Manuel de la Mata	101 47	Meilo	Leonardo Garcia	108 59
Manzaneda	Manuel de la Mata	76 55	Rolago	Emilio Alvarez	76 56
Gatrafé	Manuel de la Mata	101 47	Pectilla	Melchor Fernández	83 66
Rossequino	Manuel de la Mata	76 55	Cabrillanes	José Fernández	108 59
Las Villaverdes	Manuel de la Mata	76 55	Oblanca	Rafael Alvarez	83 66
Palacio	Manuel de la Mata	76 55	Caldas	Celestino Quirós	61 12
Rioseco	Manuel de la Mata	92 57	Arda	José Barbulla	4 12
Espinosa	Manuel de la Mata	67 66	Idem	Irene Rodríguez	55 54
Santovenia	Manuel de la Mata	108 59	Santa Marina y Torre	Matilde González	70 32
Quintana	Manuel de la Mata	77 44	Rudanillo	María E. Alvarez	67 66
Villanueva del Carnero	Manuel de la Mata	83 66	Lasada	Segundo Toribio	70 32
Sariego	Manuel de la Mata	86 34	Villales	Domingo Garcia	70 32
Azadinos	Manuel de la Mata	67 66	Banza	Valentín Elgy Ramón	101 47
Carbaljal	Manuel de la Mata	70 32	Pombriego	Bautto Mendoza	77 44
Valdefresno	Manuel de la Mata	101 47	Orellán	Maria Rodriguez	61 12
Villavente	Manuel de la Mata	76 55	Castriño de Calera	Angel Garcia	101 47
Val de San Miguel	Manuel de la Mata	76 55	Olallo	José Garcia	61 12
Archaleja	Manuel de la Mata	70 32	Toriezo	Francisco Quijano	108 58
Troja	Manuel de la Mata	67 66	San Pedro Castañero	Dámaso Garcia	83 66
Santibáñez de Porma	Manuel de la Mata	76 55	San Miguel	María A. Benavides	77 44
Valverde	Manuel de la Mata	108 59	Ribledo de Losada	Miximo Riesco	101 47
Montejos	Manuel de la Mata	77 44	Eucosio	Eloña A. Prada	191 47
Cerezales	Manuel de la Mata	52 73	La Ribera	María E. Casado	76 55
Idem	Manuel de la Mata	10 21	El Valle y Tejero	Atanasio Fernández	61 12
Villanueva del Condado	Manuel de la Mata	76 55	Irleña	Antonio Pérez	101 47
Villafuena	Manuel de la Mata	70 32	Tombrío de Arriba	Tomás Alonso	70 32
Coladilla	Manuel de la Mata	67 66	Lago de Carrucelo	Taquira Arias	201 47
Villaquillambre	Manuel de la Mata	101 47	Raposo	Angel Rodríguez	76 55
Navatzen	Manuel de la Mata	76 55	Carmelo	Joa. B. Sánchez	67 66
Villasanta	Manuel de la Mata	76 55	San Cristóbal	Antonio Pérez	67 66
Mansilla Mayor	Manuel de la Mata	101 47	Riego de Ambroz	Genaro del Rio	76 55
Ouzouilla	Manuel de la Mata	108 59	Pardasolana	José Rivas	77 44
Vilecho	Manuel de la Mata	76 55	Rolado de las Traviestas	Eugenio Revaque	76 55
Cimanes	Manuel de la Mata	72 39	Antares	Manuel Martínez	61 12
Idem	Manuel de la Mata	86 20	Sorbela	Anacleto Rubio	70 32
Vehla	Manuel de la Mata	70 32	Campo	Félix Fernández	56 97
San Andrés	Manuel de la Mata	101 47	Tremor de Arriba	Juan M. Fernández	70 32
Grulleros	Manuel de la Mata	70 32	Colombrianos	Justo Fernández	67 66
Vega de Infanzones	Manuel de la Mata	101 47	San Andrés	Angel M. Barón	67 66
Villatoral	Manuel de la Mata	101 47	Ozuela	Clarisa Marfís	70 32
Los Valdesgos	Manuel de la Mata	76 55	Priaranza	María Fernández	101 46
Villarreal	Manuel de la Mata	70 32	San Juan de Paluzas	Julián Barón	67 66
Villasabiego	Manuel de la Mata	108 59	Cas roquillame	Simona Alvarez	70 32
Valle	Manuel de la Mata	76 55	Salas de la Ribera	Constantino Martínez	70 32
Villafra	Manuel de la Mata	73 29	San Pedro de Trunes	Genaro Gómez	70 32
Villarrodrigo	Manuel de la Mata	79 55	San Esteban	Honorato Barón	61 12
Antirio	Manuel de la Mata	76 55	Villanueva	Tomás del Rio	67 66
Carrocera	Manuel de la Mata	92 57	San Clemente	Santiago del Rego	70 32
Vegas del Condado	Manuel de la Mata	101 47	Vallefrancos	Rogelia Talucos	77 44
Las Omas	Manuel de la Mata	101 47	Collas	José Rubio	70 32
San Martín	Manuel de la Mata	67 66	Librán y Pardamaña	Serafina Rebeleiro	101 46
Fasgar	Manuel de la Mata	76 56	Argayo	Leonar Alvarez	108 58
Villanueva	Manuel de la Mata	76 56	Santalla	María F. Prieto Díaz	67 66
Murias de Paredes	Manuel de la Mata	67 66	Compludo	Regelia Valladares	77 44
Senra y Lazado	Manuel de la Mata	92 57	Cistierna	Francisco Balbucua	83 87

55 Sabero	D. Cecilio Tejerina	76 55	Campo	D. Esteban Calvo	80 11
56 Vidanes	Raimundo Díez	77 44	Barbones	Torbillo Redondo	70 32
58 Santa Olaya	Modesto Tejerina	76 55	Laguro	Tomasa Parrado	101 47
59 Confial	Vidal González	78 87	Alvres	José Carrera	76 55
59 Prada	Andrés Alonso	85 67	Castrovegu	Angel Morán	101 47
59 Idem	Isatiasra Prada	32 92	Palares	Maria Celinas	61 42
66 Benedo	Aquilino Iglesias	108 59	Valdesaz	Mauricio de la Vega	76 55
66 Turunilla	Juan Cuevas	108 59	Morilla	Victor Borrego	83 66
66 Ferreras	Pedro Rodríguez	67 65	Relogeros	Agueda Parrado	92 57
66 La Mota	Manuel Parizoso	83 66	Santas Martas	Raimú Moreno	92 57
66 Resero	Domitila de Robles	101 47	Villanueva	Teresa L. Rodríguez	47 65
66 Pallide	Carlos González	70 32	Gusendos	Ricarda Moral	70 32
66 Lois	Silverio Muñoz	69 90	Valdemora	Teodosia Villavarde	92 57
66 Salamón	Eugenio Balboa	108 59	Palacios	Bernarda Casado	67 65
66 Hualde	Epifanio Muñoz	83 66	Villbañe	Juan González	70 32
66 Valderrada	Johan Crespo	101 47	Valverde Batique	Pablo Fernández	92 57
66 Vilacortá	Aurora González	70 32	Alenelas	Barcelomé Parrado	76 55
66 Morgovejo	Hipólito Miguel	76 55	Villaco	Andrés Delgado	61 42
66 Vegamán	Juan Antonio Hurtado	83 66	Villacarbiel	Alejo Alonso	70 32
66 Ferreras	Santos Fernández	76 55	Villanueva	Facundo Barrefañada	101 47
66 Villayandro	Cástor Ibáñez	101 47	Palmuquinos	Eugenia Morán	76 55
66 Argovejo	Petra López	101 47	Villalobar	Constanza Martínez	67 19
66 Crómenes	Cándida Reyero	101 47	Idem	Maria A. Garcia y Garcia	9 33
66 Aleje	Virgilia Garcia	62 10	Valdehuenters	Antonio Ruiz	76 55
66 Idea	Remigia Mañillas	14 46	Colle	Justo Añas	83 66
66 Cornetero	Alonso Marfinez	76 55	Grandoso	Maximino Fernández	83 66
66 Solle	Rosa P. Garrote	20 51	Oville	Romira Garcia	67 65
66 Idem	Melanea Alonso	48 37	La Erceña	Balboa Valtuille	101 46
66 Acevedo	Marciano de la Callo	101 47	Barrio de las Arrimadas	Maria de la Esperanza Alonso	77 44
66 Boca de Húrgano	Mariano Alonso	108 59	Presendo	Petriciana Llanas Rabanal	77 44
66 Ratiniedo	Anacleto Martínez	76 55	Candanedo	Hermelegildo González	76 55
66 Valverde	Francisco González	76 55	Sotribos	Baltasara González	70 32
66 Burúa	Manuel Pujá	61 42	La Vecilla	Bernardina Blanco y Blanco	30 16
66 Lerio	Castor Garcia	38 28	Veguemada	Maria D. Barrientos	101 46
66 Idem	Pío Martínez	17 86	Lugáu	Féix Balbuena	76 55
66 Vegacarroja	Lorenzo Alvarez	83 66	Palazuelo	Celedonio Rodríguez	83 66
66 Maraña	Maria Herrero	12 36	Muta de la Riba	Emelino Sanchez	76 55
66 Idem	Francisco Burón	61 73	La Losilla	Maria Santos González Ojeas	83 66
66 Soto	Cirilo Diaz	77 44	Matalana	Isidro Garcia	108 59
66 Posada	Emeterio Gago	92 57	Orzonaga	Teresa Perez	70 32
66 Tejerina	Margarita Mirand	76 55	Robles	José Suarez	70 32
66 Baldosa	Baldomero Rojo	76 55	Santa Colomba	Amalia Alvarez	108 59
66 Escaro	José Gómez	70 32	Barrio de Ambasognas	Mariano Gonzalez	83 66
66 Santa Marina	Isaac Fernández	67 86	Barrio de Curacño	Roque Castro	70 32
66 Idem	Antonio Pérez Manteca	18 80	Valdeluguecos	Pedro Garcia	108 59
66 Barcinosa	Maria Encarnación	92 57	Redpuertas	Francisco González	83 66
66 Colzada	Hermisú Diaz	92 57	Tolbia de Abajo	Maria C. Díez	83 66
66 Camulejas	Felipe del Blanco	101 47	Tolbia de Arriba	Celedonio Fernández	76 55
66 Castrotierra	Vicente Santa Marta	76 55	Valdepiélagro	Cándida Dominguez	101 47
66 Castromudarra	Juan Díez	76 55	Aviados	Marcelo González	70 32
66 San Pedro Valderaduey	Miguel Rodríguez	67 65	Valdeleja	Aureliano Díez	76 55
66 Cobanico	Marta Orilla	101 47	Vezacervera	Bernarda Barrio	101 47
66 Mendreguicos	Elvira Rodríguez	67 65	Valporquero	Maria del Carmen Alvarez	76 55
66 El Valle las Casas	Maria Duberos González	67 66	Cármeues	Julia Rodríguez	92 57
66 El Burgo	Bernarda Duñas	92 57	Causeco	Francisco Rodríguez	67 65
66 Las Groboras	Tomás San Martín	70 32	Gete	Juan Díez	77 44
66 Villanubio	Trinidad Lozano	70 32	Genicera	Celestino Fernández	76 55
66 Calzadillo	Félix Reyero	76 55	Villanueva de Portedo	Maria Ramirez	83 66
66 San Pedro las Duñas	Victorio González	76 55	Buiza	Angela Villavardo	92 57
66 Gorliza	Juio Garcia	89 90	Los Barrios	Juan B. Alvarez	76 55
66 Joara	José Delgado Trabalclo	101 47	La Vid	Justo Díez	52 52
66 San Martín de la Gueza	Esteban Lozano	70 32	Poredilla	Lorenzo Díez	83 66
66 San Miguel de Montañán	Manuel Garcia	76 55	Santa Lucia	Gregorio Fernández	83 66
66 La Vega de Almuza	Mariano González	101 47	Fontán	Lorenzo Suárez	83 66
66 Carrizal	Autumino Lucas	70 32	Casares	Felipe Morán	70 32
66 Sahelices del Rio	Jesé Truchero	101 47	Camplongo	Valentín Suárez	83 66
66 Cubillas	Pascual González	101 47	Budongo	Pesechana Suárez	76 55
66 Villapadierna	Mariano Rodríguez	76 55	Mugúz	Eugenio Balboa	67 65
66 Valdepolo	Juan Benito	108 59	San Juan	Domingo Alfonso	67 65
66 Quintana del Monte	Melchor Gutiérrez	76 55	Berlanga	Urbano Martínez	92 57
66 Sahelices del Puyuelo	Azapito Gil	70 32	Laguro	Margelo Díez	61 42
66 Quintana de Rueda	Santiago B. Alonso	83 66	Narayola	Cruz Acevado	37 38
66 Santa Cristina	Juliana Fernández	80 10	Loumeras	Gregorio Garcia	70 32
66 Matalana	Francisco Mondosa	70 32	Villaverde	Boungio Blanco	70 32
66 Valleño	Martina Bartolome	92 57	Villamartina	Manuel Alvarez	76 55
66 Villanizar	Eugenio de la Fuente	67 65	Oruña	Rosa Martínez	67 65
66 Santa Maria del Monte	Leonor Rayuela	108 59	Cudafresnes	Manuel A. Tejada	70 32
66 Villaciator	Pablo Serrano	35 16	Parodela	Angel Gómez	70 32
66 Idem	Gregorio Caballero	35 16	Fontoria	Constantino Alvarez	70 32
66 Villami	Teodora Martínez	101 47	Campo del Agua	Constantino Vilela	77 44
66 Villacalbucoy	Maria D. Peloz	76 55	Prado	Manuel Lopez	61 42
66 Villamaratiel	Florencio Turisuzo	101 47	Chano	José Alvarez	61 42
66 Villacelán	Jesusa Rebollo	108 59	Burbin	Antonio Rodríguez	37 38
66 Santa Maria del Rio	Martina Villaescribo	101 47	Villadecanas	Florencio Garcia	92 56
66 Valdavida	Cosme Arias	70 32	San Martín	Silverio Lopez	61 42
66 Villaverde	Daniel Rodríguez	76 55	Sobrado	Dionisio Franco	108 58
66 Villananzo	Andrés Alonso	101 47	Portela	Elisa Yobra	108 58
66 Renedo	Maria Covadonga	76 55	Custoso	Antonio Alonso	31 25
66 Villavelasco	Maria Mateo Barrientos	67 65	Balboa	Francisco Gómez	92 56
66 Benzolva	Antonio Fernández	76 55	Cantejeira	Domingo Acariz	67 65
66 Cabrerós	Maria González	92 57	Barjas	Clementina Ceide	86 34

Busmayón.....	D. Antonino Cobos.....	67 63
Pradela.....	Gaspard Bello.....	70 32
Parada de Soto.....	Pablo Gómez.....	77 44
Castro.....	Aurea González.....	70 32
La Faba.....	Fraucisca P. González.....	70 32

IMPORTA LA RELACION.....	33.681 04
IDEM EL 1.10 POR 100.....	377 06
INGRESADO EN EL MONTEPIO.....	275 14

IMPORTE DEL LIBRAMIENTO..... 34.333 24

León 19 de Enero de 1899.—El Gobernador-Presidente, Manuel Cojo Vaseta

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo remitido muchos Ayuntamientos a esta oficina las propuestas con los datos necesarios para la renovación por mitad de las Juntas peritales, según se les inscribió en circulares que se hallan insertas en los Boletines oficiales del 10 y 30 de Diciembre último, esta Administración previene a Sres. Alcaldes. Pese de que están en descubierto por este servicio, que si antes del 31 del actual no remiten las referidas propuestas y datos citados, así como las que les fueron devueltas para su rectificación por no mandarla en debida forma, harán efectiva una multa de 50 pesetas, con lo que desde luego quedan conminados.

A pesar de que en las mencionadas circulares está bien clara la forma en que debe hacerse la precitada propuesta, y sin embargo de ello no se remiten con los datos necesarios, se llama nuevamente la atención de los Sres. Alcaldes que tienen pendiente este servicio, a fin de que las envíen en la forma siguiente:

Después de la copia del acta de sesión en que se haya acordado lo referente a la renovación por mitad de los peritos repartidores y suplentes que les corresponde cesar en sus cargos, se formará:

1.ª La relación de los peritos y suplentes que en la actualidad componen la Junta.

2.ª La de los peritos y suplentes que deba cesar.

3.ª La de los peritos y suplentes que nombrará el Ayuntamiento por mitad de los que cesan, excepto el importe cuando lo hay, por correspondencia a esta oficina; y

4.ª Formar las listas de peritos y suplentes para que la Administración pueda nombrar los restantes para completar la mitad de los salientes.

Haciendo la propuesta en la forma que antecede, se remitirá a esta oficina con toda urgencia para los efectos mencionados.

León, 24 de Enero de 1899.—José M.º Guerra.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Villarjo de Górdón

Instruido ante esta Alcaldía á instancia de María Alvarez Gutiérrez, vecina de Buiza, el oportuno expediente en averiguación de la existencia y paradero de su marido Tomás Colinas Gutiérrez, quien hace más de diez años se ausentó de su domicilio, ignorándose su existencia y paradero, según resulta de las diligencias practicadas en legal forma, la Corporación municipal de

este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, resolvió haber motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero del citado Tomás Colinas Gutiérrez; cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba poblada, color moreno.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

La Pola de Górdón 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julián A. Miranda

Instruido ante esta Alcaldía á instancia de Juana Meudóñez Fernáñez, vecina de Buiza, el oportuno expediente en averiguación de la existencia y paradero de su marido Francisco Casco Morán, quien hace más de diez años se ausentó de su domicilio, ignorándose su existencia y paradero, según resulta de las diligencias practicadas en legal forma, la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, resolvió haber motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero del citado Francisco Casco Morán, esposo de Juana Meudóñez, cuyas señas son las siguientes: estatura baja, pelo rojo, ojos azules, barba roja, nariz y boca regulares, hoyosa de viruelas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

La Pola de Górdón 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julián Alvarez Miranda.

Aldaldia constitucional de Congosto

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, de conformidad con el caso 5.º, art. 40 de la ley, los mozos que al final se citan, quienes a la vez que sus padres se ausentaron hace bastante tiempo de este Municipio, ignorándose su actual paradero, por el presente se les cita para que comparezcan en las salas consistoriales el día 29 del actual, á las diez de la mañana, y los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos a la misma hora, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, á los efectos de presentarse y alegar lo que á su derecho convenga en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días y horas señaladas; bien entendido que la falta de presentación les ocasionará los perjuicios á que haya lugar.

Congosto 19 Enero de 1899.—El Alcalde, José A. Juárez.

Mozos que se citan

Federico Lillo Alvarez, hijo de

Vicente y Trinidad, natural de Almazara.

Francisco Pinela Vales, hijo de Basilio y de Isabel, natural de idem.

Aldaldia constitucional de Vegarizna

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército en el presente año de 1899 el mozo Antonio Pardo González, hijo de Antonio y María del Carmen, naturales de La Pola de Allande, provincia de Oviedo, transeuntes, y como quiera que se ignora el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por medio de este anuncio para el día 29 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en que se ha de verificar la rectificación del citado alistamiento, á fin de que exponga lo que á su derecho convenga; advirtiéndole que de no comparecer pasado dicho día y hora se entiende que se halla ya ausente en el Municipio donde tenga su residencia, ó que ha fallecido, y por tanto, será excluido del alistamiento el día de la rectificación, y de no resultar alistado en ningún Municipio ni haber fallecido, queda comprendido dicho mozo en los artículos 27 al 31, inclusive, de la vigente ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército.

Suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia que en cualquiera Municipio que se halle comprendido en el citado alistamiento dicho mozo lo participe á esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Vegarizna 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Sixto González.

Aldaldia constitucional de Armania

Alistados por este Ayuntamiento para el corriente reemplazo los mozos que á continuación se mencionan, y hallándose ausentes desde hace bastante tiempo, como también sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 29 del actual, y hora de las diez de la mañana, concurren á la sala consistorial de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento por si tuvieren algo que alegar.

Armania 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Mozos que se citan

Santiago Navares Crespo, hijo de Pedro é Isabel.
Dionisio González Ramos, hijo de Cipriano y Cecilia.

Aldaldia constitucional de Villarjo de Orvigo

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley vigente de Reemplazo los mozos Emilio Alvarez, hijo de Basilio y de padre desconocido, nacido en Villoria, y Martiniano Garcia, hijo de Antonio y de padre desconocido, nacido en Estóbaliz, é ignorándose su actual paradero, se les cita por este medio para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, y para los del sorteo y clasificación de soldados en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos; advirtiéndoles que la falta de presentación á este último acto les causará el perjuicio que determina el art. 96 de la ley citada, además de la declaración de prófugos que previene el art. 105 de la misma.

Villarjo de Orvigo 21 de Enero

de 1899.—El Alcalde, Sebastián G.ª Setaba.

D. Celestino Díez Velasco, Alcalde constitucional de Turono.

Hago saber: Que para proceder esta Junta pericial á la rectificación del acantonamiento en el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría municipal, en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las correspondientes relaciones de alteración de su riqueza, acompañando el título justificativo de haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la traspasación de dominio.

Turono 29 de Diciembre de 1898.—Celestino Díez.

Aldaldia constitucional de Ponferrada

Habiendo desaparecido el mojon denominado de «Fustias», división de las jurisdicciones de Priaranza, Sautallín y Dehesas, y resuelta por esta Corporación municipal que el 31 de los corrientes, á las once de la mañana, se proceda á fijarlo nuevamente en el punto que le corresponde, se anuncia para conocimiento del público interesado, y sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1889, se convoca al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo á fin de que concurre al acto en la forma prescrita por el citado Real decreto.

Ponferrada 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Absolmo Cornejo.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comandante de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hago saber: Que el día 5 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio, con todo gusto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo arbitros los funcionarios administrativos encargados de la elección para admitirlos ó desocharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído convenientemente asegurarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Enero de 1899.—Antonio Puallart.

Artículos que deben adquirirse
Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Carbón de cok.

Imprenta de la Diputación provincial